



M.S. Edgar Robles Ramírez

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN - CIVIL FAMILIA LABORAL
M.P. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ANA BEATRIZ RODRÍGUEZ ARAGONEZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES
RADICACIÓN: 4100131050022017006210
ASUNTO: RESUELVE SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL

Neiva, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

1. ASUNTO

El apoderado de la parte demandante, ANA BEATRIZ RODRÍGUEZ ARAGONEZ, mediante escrito allegado el 19 de enero de los cursantes, solicitando se emita sentencia que ponga fin a la litis. Sin embargo, al mismo tiempo hace alusión al artículo 121 del C.G.P., señalando que los plazos de que trata el mismo se encuentran ampliamente superados y que, conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional, esta norma es aplicable a los asuntos de la especialidad laboral.

2. CONSIDERACIONES

Respecto de la petición del apoderado de la parte actora, esta magistratura advierte que este Tribunal conoce de una gran densidad y variedad de asuntos y que a todos ellos debe dar respuesta con la mayor celeridad posible y con el profundo estudio que cada uno amerita, pero respetando el turno en que estos han arribado desde los juzgados de primera instancia. No obstante, debe precisarse que el asunto de la referencia ya cuenta con proyecto y se encuentra en estudio de los integrantes de la Sala.



M.S. Edgar Robles Ramírez

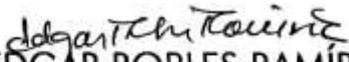
En lo que hace relación al artículo 121 del C.G.P. no hará esta magistratura pronunciamiento alguno por cuanto el apoderado no es conciso en tal sentido, pues, por un lado solicita se dicte fallo y por el otro se dé aplicación a la norma en mención, dejando un manto de duda sobre el alcance de su pretensión.

Conforme lo expuesto, el suscrito magistrado DISPONE:

PRIMERO: PÓNGASE en conocimiento del interesado que el asunto de la referencia se encuentra actualmente en estudio de la Sala.

SEGUNDO.- ABSTENERSE de hacer pronunciamiento respecto del artículo 121 del G.G.P., conforme a lo motivado.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Firmado Por:

**EDGAR ROBLES RAMIREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fda266760c87487bd8e94884622fa9209798737847f8f99435e0a6ab2004edf3**
Documento generado en 26/01/2021 06:05:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**